



PLAN GENERAL
BRAOJOS DE LA SIERRA

DOCUMENTO DE AVANCE

TOMO V
BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

JULIO 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.- OBRAS Y USOS PERMITIDOS

2.- GRADOS DE PROTECCIÓN

3.- LISTADO DE BIENES

4.- FICHAS DE BIENES

5.- PLANOS

C-1.- BIENES HISTÓRICOS TÉRMINO MUNICIPAL. E: 1/10.000

C-2.- BIENES HISTÓRICOS. CASCO HISTÓRICO.

INTRODUCCIÓN

La Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, Ley 3/2013, de 18 de junio, distingue dos tipos de protección sobre los bienes que integran su patrimonio histórico. En primer lugar aquellos que cuentan con una protección específica, como son los Bienes de Interés Cultural (con un valor excepcional y declarados expresamente) y los Bienes de Interés Patrimonial (que sin tener un valor excepcional poseen una especial significación histórica o artística y están declarados), y en segundo lugar aquellos bienes que cuentan con una protección general estando formada por bienes del patrimonio histórico que puedan tener relevancia para el municipio y que deberán quedar recogidos con el régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico.

La Ley 3/2013 crea el Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, formado por los bienes inmuebles declarados o sobre los que se haya incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural o de Interés Patrimonial, así como los yacimientos arqueológicos y paleontológicos cuya existencia esté debidamente documentada por la Dirección General competente en materia de patrimonio.

En los siguientes epígrafes se describen los elementos integrantes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en el municipio de Braojos de la Sierra, incluyendo tanto los bienes catalogados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, que integran el Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como aquellos no declarados pero que presentan un interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o de cualquier otra naturaleza por el que deben ser objeto de protección y conservación.

El término municipal se encuentra incluido en la delimitación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional Curso Medio del Río Guadarrama (Decreto 12412009, de 5 de julio), quedando afectado por las denominadas "Zona de mantenimiento de la actividad" y "Zona de protección específica". El PORN hace referencias al tratamiento y protección de bienes del patrimonio cultural.

Lo dispuesto en cualquier documento del Plan General, tanto gráfico como escrito, en relación a la protección y conservación de los Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid existentes en el término municipal, y los regímenes de protección y conservación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, prevalecerá lo dispuesto en dicha ley, al respecto.

1.- OBRAS Y USOS PERMITIDOS

OBRAS Y USOS PERMITIDOS **BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN LA LEY 3/2013 DE 18 DE JUNIO DE 2013 DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

1.- BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN

1.1.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.

1.1.1.- ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BIC

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Entorno de Bien de Interés Cultural, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Entornos de Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.

1.2.- BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP)

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

- Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)
- Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.

-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.

En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

1.2.1.- ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BIP

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Entorno de Protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 20, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.

La DGPC debe autorizar las obras e intervenciones en los Entornos de Bien de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del Entorno de Protección.

Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

2.- BIENES SOMETIDOS AL REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

2.1.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DOCUMENTADOS

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Las intervenciones y obras en **Casco Histórico** catalogado como Yacimiento Arqueológico documentado, que impliquen excavación/remoción de terrenos bajo rasante o cota "0", deben ser autorizadas, previa concesión de licencia, por esta Dirección General de Patrimonio Cultural (excepto en aquellas zonas que hayan sido afectadas por obras contemporáneas de consideración: garajes, sótanos, saneamientos, etc.).

Los **molinos hidráulicos** son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o canal de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos

que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, respetando las dimensiones, sistema constructivo, mecanismos de molienda y elementos de producción.

3.- BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN

Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid).

La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.

GRADOS DE PROTECCIÓN

1.-PROTECCIÓN INTEGRAL

2.-PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

3.-PROTECCIÓN AMBIENTAL:

3.1.-AMBIENTAL A0

3.2.-AMBIENTAL A1

3.3.-AMBIENTAL A2

3.4.-AMBIENTAL A3

3.5.-AMBIENTAL A4/AMBIENTAL A4*

1.-GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL

a) Bienes a los que se aplica

Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores y monumentos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español.

Espacios públicos que constituyen ámbitos urbanos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad de conjunto de la edificación y tradición.

Elementos significativos de valor de la escena urbana, tales como pavimentos, amueblamientos, etc.

b) Determinaciones

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

En consecuencia, se permiten solamente con carácter general sobre los bienes así catalogados las obras cuyo fin sea la restauración que pueden ser, de entre las tipificadas en el en el capítulo siguiente de este documento, las de mantenimiento, de consolidación y de recuperación, con prohibición expresa de todas las demás. En todo caso las aportaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra original.

Se prohíben asimismo expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativos a fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento contenga, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, en cuyo caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid competente en la materia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Se considerarán excepcionales, asimismo, en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas, excepcionalidad que implicará la necesidad de

informe favorable del departamento de Patrimonio arriba aludido con anterioridad a la concesión de licencia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

2.- GRADO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

a) Bienes a los que se aplica

Aquellos edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio.

b) Determinaciones.

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendientes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Por ello se permiten, con carácter general de entre las obras descritas en el epígrafe anterior, además de las permitidas en el grado 1º las obras de acondicionamiento.

Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de licencia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Al igual que para los elementos catalogados en grado de protección integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respeto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos en el grado de protección integral.

3.- GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: A0, A1, A2, A3 Y A4

a) Bienes a los que se aplica

Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aun cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.

Edificios que situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.
Espacios urbanos de calidad destacada.

b) Determinaciones

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

3.1.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A0

a) Bienes a los que se aplica

Este grado de protección se aplicará a aquellos bienes integrantes del patrimonio histórico en los que, por sus valores arquitectónicos, ambientales y/o paisajísticos, sea necesario

conservar aquellos elementos que los singularizan, incluyendo estructura, envolvente y configuración arquitectónica general (composición, volumetría, etc.), como salvaguarda de la identidad de la edificación, de la trama urbana y el paisaje, urbano o rural.

Los edificios o elementos incluidos en el grado de protección Ambiental A0 deberán conservar, a partir de su estado actual, aquellos elementos arquitectónicos que definen su tipología y las características del edificio en relación con su entorno.

b) *Determinaciones*

ASPECTOS Y ATRIBUTOS PROTEGIDOS

Se protegen, para su mantenimiento y conservación en condiciones de autenticidad e integridad, los siguientes aspectos arquitectónicos de los bienes catalogados con este grado de protección:

- Estructura general, envolvente, volumetría y ocupación. Se protegen estos atributos en cuanto conforman el ambiente y el paisaje urbano (o rural, en su caso)
- Materiales, tradiciones y técnicas constructivas valiosas que se conserven.
- Elementos característicos de su tipología y de su composición.
- La parcela y alineaciones exteriores.
- Espacios libres.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Se permiten operaciones de conservación estructural y aquellas imprescindibles para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad, que hagan posible la adaptación a nuevos usos, entendiendo estas operaciones como garantía de la conservación del bien. Para garantizar la convivencia de estas dos situaciones, conservación y adaptación a nuevos usos, se permiten las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación, con conservación y/o recuperación de la configuración arquitectónica originaria.
- Reestructuración interior (incluyendo modificaciones de la estructura interior).
- Reconfiguración puntual, siempre por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad, de elementos exteriores. Estas actuaciones seguirán los siguientes criterios:
 - Se priorizará la utilización de técnicas tradicionales en las intervenciones en la envolvente (fachadas y cubiertas).
 - De manera justificada, por razones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad, se podrán abrir nuevos huecos o modificar dimensiones de los existentes. Se seguirán los siguientes criterios:
 - La proporción en fachada de macizo/vano será semejante a la del edificio original.
 - Se abrirán los nuevos huecos preferiblemente en puntos no visibles desde los espacios públicos.
- Actuaciones sobre revestimientos, carpinterías o cerrajerías que resulten necesarias para la funcionalidad del edificio, sin alteración de elementos valiosos como esgrafiados, revocos, carpinterías tradicionales de madera, sillares, inscripciones, etc.

- Obras necesarias para conseguir adecuadas condiciones de seguridad, habitabilidad, salubridad y accesibilidad, pero sin alteración de las características originarias de la configuración de edificio, cuya conservación es prioritaria.

Sin garantizar las condiciones descritas en los puntos anteriores, con informe técnico municipal en el que se justifique además la adecuación de la actuación en el Paisaje Urbano, no se concederá licencia.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

En general, aquellas que modifiquen los elementos de la configuración originaria del inmueble o que, en su caso, alteren la estratigrafía de las diferentes épocas. En concreto:

- Ampliaciones y adiciones a la edificación existente, salvo las imprescindibles para garantizar las condiciones de seguridad, habitabilidad, salubridad y accesibilidad y siempre manteniendo en la actuación el criterio de mínima intervención, integrando armoniosamente en el conjunto los elementos que sean necesarios, evitando falsificación tanto histórica como artística.
- Derribo y desmontado total del inmueble.
- Nueva edificación, con sustitución, nueva planta y/o ampliación sin conservación de la edificación actual.
- Se prohíben expresamente la fijación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento contenga, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

ACTUACIONES EXCEPCIONALES

Se considerarán excepcionales para este grado de protección las propuestas de actuación que, por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos a los originales, den lugar a modificaciones significativas en la volumetría o en su envolvente exterior, visibles desde espacios públicos próximos o lejanos. Estas propuestas, previamente a la concesión de licencia, deberán contar con informe favorable de la *Dirección General de Patrimonio Cultural*, (*) entidad competente para la autorización de cualquier tipo de actuación que afecte a la protección de los bienes integrantes en el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.

(*) *Hasta ahora, estas actuaciones "excepcionales" deben contar, porque así figura en el texto normativo de los Catálogos de Planeamiento, con informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid. Ocurre lo mismo en Grado 1º Integral y en Grado 2º Estructural. (Estos Catálogos están redactados siguiendo las indicaciones de "Catálogos de Planeamiento. Instrucciones para su redacción" aprobadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión de 31 de octubre de 1989).*

3.2.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A1

Grado A1: Sobre los bienes inmuebles catalogados con protección ambiental que contengan en la ficha correspondiente la determinación A1 se permitirán, de entre las actuaciones tipificadas en el Capítulo tercero de este documento, las enumeradas para los grados anteriores y también las de reestructuración.

Asimismo, se permitirán sobre bienes con determinación A1 las obras de ampliación que reúnan todas y cada una de las condiciones siguientes:

- o No implicar aumento de altura del bien catalogado.
- o No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.
- o No existir determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.
- o La ordenanza de la zona en que se halla concede al solar correspondiente edificabilidad necesaria para permitir la ampliación solicitada, una vez descontada la consumida por la edificación existente.

3.3.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A2

Grado A2: Los bienes catalogados con protección ambiental con determinación A2 podrán ser objeto, además, de obras de ampliación que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde espacios públicos, siempre que reúnan las condiciones restantes señaladas en el párrafo anterior.

3.4.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A3

Grado A3: Se permitirán obras de ampliación con aumento de altura, pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos en aquellos bienes con protección ambiental con determinación A3, que reúnan las condiciones restantes de edificabilidad remanente y ausencia de protección de parcela que lo impida.

3.5.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A4/AMBIENTAL A4*

Grado A4: La existencia de la determinación A4 hará posible la autorización de obras de ampliación con aumento de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando concurren las circunstancias restantes de edificabilidad suficiente y de ausencia de protección de parcela que lo impida.

Grado A4:* En actuaciones sobre inmuebles integrantes en el patrimonio industrial, como pueden ser molinos, tejas, fábricas, etc., será posible la autorización de las obras descritas para el grado ambiental A4 siempre y cuando la actuación mantenga e integre los elementos propios de estos edificios, como son los mecanismos y elementos de producción o los sistemas constructivos y dimensiones asociados a cada actividad. Se les dotará del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

Se considerarán excepcionales para cualquier grado de protección ambiental de las propuestas de reestructuración que impliquen una intervención asimilable a la redistribución total del interior, por el riesgo de pérdida de los valores tipológicos que se supone posee el elemento protegido, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico

de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Se autorizarán asimismo con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental y se someterán, por tanto, al mismo trámite antes señalado, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o lejanos que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En relación a la fijación de elementos superpuestos, se repite para este grado la prohibición relativa a tendidos aéreos que se aplica a los dos grados anteriores y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este grado.

GRADOS DE PROTECCIÓN

1.-PROTECCIÓN INTEGRAL: obras de mantenimiento, consolidación y recuperación, con prohibición expresa de todas las demás.

2.-PROTECCIÓN ESTRUCTURAL: obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento interior. Se mantendrá la configuración estructural, la envolvente exterior y los elementos significativos.

3.-PROTECCIÓN AMBIENTAL:

AMBIENTAL A0: obras permitidas en los grados anteriores más obras de acondicionamiento y reconfiguración puntual (reestructuración o ampliación), siempre justificadas por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad.

AMBIENTAL A1: obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

- No implicar aumento de altura del bien catalogado.
- No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.

AMBIENTAL A2: obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

- No implicar aumento de altura del bien catalogado.

AMBIENTAL A3: obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

- No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.

AMBIENTAL A4: obras permitidas en grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación que impliquen aumento de altura y/o ocupación en planta.

Grados de Protección	OBRAS					
	Restauración (mantenimiento+consolidación+recuperación)	Acondicionamiento (Sin modificaciones en envolvente exterior, en configuración general y en estructura básica original)	Reestructuración (Con modificaciones en envolvente exterior y en estructura básica original no visibles desde espacios públicos)	Ampliación		
				Altura	Ocupación en planta	
					VISIBLE	NO VISIBLE
INTEGRAL	X					
ESTRUCTURAL	X	X				
AMBIENTAL A0	X	X	X	*	*	*
AMBIENTAL A1	X	X	X			X
AMBIENTAL A2	X	X	X		X	X
AMBIENTAL A3	X	X	X	X		X
AMBIENTAL A4	X	X	X	X	X	X

* Puntual y con justificación por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad.

4.- LISTADO DE BIENES

A continuación, se resumen los Bienes del Patrimonio Histórico localizados en el municipio.

Esta relación procede del análisis de la Propuesta de catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico realizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid. De análisis, estudio y correlación con la realidad de los edificios del mismo obtenemos los siguientes datos:

Total Bienes del Patrimonio Histórico Propuestos: 41

Bienes en Suelo No Urbanizable: 21

Bienes en Suelo Urbano: 20

Bienes en Suelo No Urbanizable: 21

PLAN GENERAL DE BRAOJOS. DOCUMENTO DE AVANCE. JULIO 2023

**CATÁLOGO BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO
SUELO NO URBANIZABLE**

CODIGO			DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN		
PG 19	INPHIS	CBEP		PATRIMONIAL	CBEP	DGPC
264	CM/0000/264		PUENTE CAMINO DE BRAOJOS	B.I.P.	Y.A.	Estructural
265	CM/0000/265		MOLINO HARINERO	B.I.P.	Y.A.	Ambiental A4*
266	CM/0000/266	008	MOLINO Y ACEQUIA	B.I.P.	Y.A.	Estructural
267	CM/0000/267		CAÑADA DE LA PUENTE ANCHA			Ambiental A4
268	CM/0000/268		CAÑADA DE LA ERMITA			Ambiental A4
269	CM/0000/269		CAÑADA DE LA CUERDA			Ambiental A4
270	CM/0000/270		PUENTE CAMINO DE LOS MOLINOS	B.I.P.	Y.A.	Estructural
271	CM/0000/271		POSICIÓN ROCOSA ALTA	B.I.P.	Y.A.	Integral
2	CM/0024/002		MAGILLANFES 1		Y.A.	
3	CM/0024/003		MAGILLANFES 2		Y.A.	
6	CM/0024/006		NIDO DE AMETRALLADORA CERCA DE LA CHOZA	B.I.P.	Y.A.	Integral
8	CM/0024/008		CASCO HISTÓRICO DE BRAOJOS		Y.A.	
13	CM/0024/013	009	ERMITA DE LA VIRGEN DEL BUEN SUCESO	B.I.C.	Y.A.	Integral
14	CM/0024/014		POSICIÓN ROCOSA ALTA (CERRO DE LA CABEZA)	B.I.P.	Y.A.	Integral
19	CM/0024/019	004	FUENTE-PILÓN	B.I.P.		Integral
40	CM/0024/040		VEREDA DEL MOLINO		Y.A.	
41	CM/0024/041		CAÑADA DEL LOMO			Ambiental A4
42	CM/0024/042		CEMENTERIO	B.I.P.	Y.A.	Ambiental A4
44	CM/0024/044		ANTIGUO FERROCARRIL MADRID BURGOS			Ambiental A4
45	CM/0024/045		PUENTE LAS TEJERAS	B.I.P.		Estructural
46	CM/0024/046		MOLINO HARINERO CAMINO DE GASCONES	B.I.P.	Y.A.	Ambiental A4*

B.I.C.: Bien de Interés Cultural Decreto 571/1963

B.I.P.: Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)

Y.A.: Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

Bienes en Suelo Urbano: 20

PLAN GENERAL DE BRAOJOS. DOCUMENTO DE AVANCE. JULIO 2023

CATÁLOGO BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO
SUELO URBANO

CODIGO			DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN		
PG 19	INPHIS	CBEP		PATRIMONIAL	CBEP	DGPC
8	CM/0024/008		CASCO HISTÓRICO DE BRAOJOS	Y.A.		
12	CM/0024/012	002	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN VICENTE MÁRTIR	B.I.C.	Integral	Integral
15	CM/0024/015	007	ESCUDO E INSCRIPCIÓN C/ D. FLORENCIO, N° 13	B.I.C.	Integral	Integral
16	CM/0024/016	005	ESCUELAS		Estructural	Estructural
17	CM/0024/017	006	CASA DE LOS FERNÁNDEZ DEL POZO		Estructural	Estructural
18	CM/0024/018	001	VIVIENDA RURAL CALLE VIENTO, N° 30		Estructural	Estructural
20	CM/0024/020	003	POTRO	B.I.P.	Integral	Integral
25	CM/0024/025		FUENTE TRAVESÍA DEL VIENTO	B.I.P.		Integral
26	CM/0024/026		FUENTE JUNTO A LA IGLESIA	B.I.P.		Integral
30	CM/0024/030		CASA C/ COSTANILLA ANGELES 6-8. B. SUCESO 11			Ambiental A0
31	CM/0024/031		TINAO PLAZA DEL SOL 12			Ambiental A0
36	CM/0024/036		CASA URBANO RURAL PLAZA DEL SOL 3			Ambiental A0
39	CM/0024/039		ESCUDO E INSCRIPCIONES CASA FERNÁNDEZ	B.I.P.	Integral	Integral
43	CM/0024/043		FUENTE DE LA CEJA	B.I.P.		Integral
47	CM/0024/047		TINAO CALLE BUITRAGO 5. TR POZO 6-8			Ambiental A0
51	CM/0024/051		TINAO CALLE BUITRAGO 8-12			Ambiental A0
53	CM/0024/053		CALLE NORTE 16			Ambiental A0
55	CM/0024/055		TINAO CALLE CANTARRANAS 65			Ambiental A0
60	CM/0024/060	007	ESCUDO DON FLORENCIO 1	B.I.C.	Integral	Integral
61	CM/0024/061	007	ESCUDO CALLE VIENTO 30	B.I.C.	Integral	Integral

B.I.C.: Bien de Interés Cultural Decreto 571/1963

B.I.P.: Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)

Y.A.: Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: PUENTE CAMINO DE BRAOJOS	Código INPHIS: CM/0000/264
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos, Gascones	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico	
Descripción General: Puente identificado en el plano del término del siglo XIX en el que consta como "Puente de madera" sobre el arroyo de la Cigüeñuela, en el límite sur del término municipal.		
Actividad:	Tipología: Puente	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX, S. XX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
----------------------------------	--

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.						
La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):						
-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)						
-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.						
-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.						
En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:						
1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.						
2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	PUENTE CAMINO DE BRAOJOS
Código INPHIS	CM/0000/264
Municipio	Braojos, Gascones
CBEP	

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados**, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujeción la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Estructural	

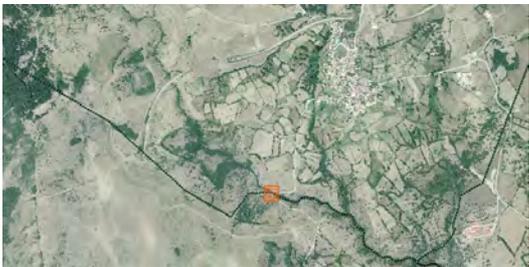


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	PUENTE CAMINO DE BRAOJOS
Código INPHIS	CM/0000/264
Municipio	Braojos, Gascones
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MOLINO HARINERO	Código INPHIS: CM/0000/265
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos, Gascones, Serna del Monte (La)	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arquitectónico	
Descripción General: Molino harinero ubicado en el extremo suroriental del término municipal. Consta su existencia en el plano del término del siglo XIX.		
Actividad: Agropecuaria	Tipología: Molino	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar. 						



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MOLINO HARINERO
Código INPHIS	CM/0000/265
Municipio	Braojos, Gascones, Serna del Monte (La)
CBEP	

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados**, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Los **molinos hidráulicos** son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o caz de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, respetando las dimensiones, sistema constructivo, mecanismos de molienda y elementos de producción.

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4*	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MOLINO HARINERO
Código INPHIS	CM/0000/265
Municipio	Braojos, Gascones, Serna del Monte (La)
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p>	<p>Fotografía General:</p>
<p>Fotografía de Detalle:</p>	<p>Cartografía Histórica:</p>



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MOLINO Y ACEQUIA	Código INPHIS: CM/0000/266
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos, Gascones	Calle: Camino del Molino P.K. 2	Nº:
Accesos: Canino del Molino, a 2 km del caserío	Interés: Arqueológico, Etnográfico	
Descripción General: Molino harinero del Vadillo sobre el arroyo de la Trocha en su unión con el arroyo de los Prados del Monte.		
Actividad: Servicios	Tipología: Molino	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	Cultura:
--	----------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Edificio restaurado y actualmente ocupado como residencia.						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.						
La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):						
-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)						
-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.						
-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.						
En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:						
1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.						
2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MOLINO Y ACEQUIA	Código INPHIS: CM/0000/266
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos, Gascones	Calle: Camino del Molino P.K. 2	Nº:
Accesos: Canino del Molino, a 2 km del caserío	Interés: Arqueológico, Etnográfico	
Descripción General: Molino harinero del Vadillo sobre el arroyo de la Trocha en su unión con el arroyo de los Prados del Monte.		
Actividad: Servicios	Tipología: Molino	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	Cultura:
--	----------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Edificio restaurado y actualmente ocupado como residencia.						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.						
La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):						
-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)						
-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.						
-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.						
En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:						
1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.						
2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MOLINO Y ACEQUIA
Código INPHIS	CM/0000/266
Municipio	Braojos, Gascones
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: CAÑADA DE LA PUENTE ANCHA	Código INPHIS: CM/0000/267
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos, Gascones	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arqueológico	
Descripción General: Vía pecuaria que recorre el límite suroccidental del término municipal.		
Actividad: Agropecuaria	Tipología: Vía pecuaria	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--	--

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Los usos y obras bajo la protección de Vías Pecuarias se ajustarán a la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CAÑADA DE LA PUENTE ANCHA
Código INPHIS	CM/0000/267
Municipio	Braojos, Gascones
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p>	<p>Fotografía General:</p>
<p>Fotografía de Detalle:</p>	<p>Cartografía Histórica:</p>



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: CAÑADA DE LA ERMITA	Código INPHIS: CM/0000/268
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos, Serna del Monte (La)	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arqueológico	
Descripción General: Vía pecuaria y descansaderos en el límite oriental del municipio que entra en el término desde La Serna del Monte y continúa su trazado hacia el norte, saliendo de nuevo al término municipal de La Serna por el camino de Braojos a Piñuécar.		
Actividad: Agropecuaria	Tipología: Vía pecuaria	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--	--

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Los usos y obras bajo la protección de Vías Pecuarias se ajustarán a la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4				

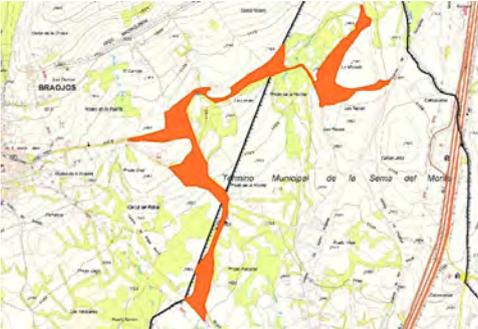


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CAÑADA DE LA ERMITA
Código INPHIS	CM/0000/268
Municipio	Braojos, Serna del Monte (La)
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: CAÑADA DE LA CUERDA	Código INPHIS: CM/0000/269
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

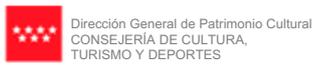
Municipio: Acebeda (La), Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico, Etnográfico	
Descripción General: Vía pecuaria limítrofe con Segovia.		
Actividad: Agropecuaria	Tipología: Vía pecuaria	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--	--

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Los usos y obras bajo la protección de Vías Pecuarias se ajustarán a la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CAÑADA DE LA CUERDA
Código INPHIS	CM/0000/269
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p>	<p>Fotografía General:</p>
<p>Fotografía de Detalle:</p>	<p>Cartografía Histórica:</p>



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: PUENTE CAMINO DE LOS MOLINOS	Código INPHIS: CM/0000/270
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos, Gascones	Calle: CAÑADA	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico	
Descripción General: Puente ubicado en el límite sur del término municipal, en el trazado del Camino de Gascones y sobre el arroyo de la Cigüeñuela.		
Actividad: Agropecuaria, Transporte	Tipología: Puente	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--	--

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar. 						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	PUENTE CAMINO DE LOS MOLINOS
Código INPHIS	CM/0000/270
Municipio	Braojos, Gascones
CBEP	

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados**, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujeción la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Estructural	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	PUENTE CAMINO DE LOS MOLINOS
Código INPHIS	CM/0000/270
Municipio	Braojos, Gascones
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p>	<p>Fotografía General:</p>
<p>Fotografía de Detalle:</p>	<p>Cartografía Histórica:</p>



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: POSICIÓN ROCOSA ALTA	Código INPHIS: CM/0000/271
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos, Gascones	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico, Histórico, Paleontológico	
Descripción General: Posición defensiva compuesta por varias obras blindadas subterráneas entre las que destaca un Puesto de Mando, todas ellas rodeadas de trincheras y parapetos.		
Actividad: Militar	Tipología: Fortificación guerra civil	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XX	Cultura: Guerra civil
-------------------	--------------------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Abandonado Buen estado de conservación general. Derrumbes parciales en los parapetos, nido sin techo. Los refugios subterráneos están bastante bien conservados, salvo haber sido picados superficialmente para extraer la ferralla.						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría		Tipología Específica		
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18): -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de						



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	POSICIÓN ROCOSA ALTA
Código INPHIS	CM/0000/271
Municipio	Braojos, Gascones
CBEP	

<p>la intervención a autorizar.</p> <p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.</p> <p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados. 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica. 			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	POSICIÓN ROCOSA ALTA
Código INPHIS	CM/0000/271
Municipio	Braojos, Gascones
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MAGILLANFES 1	Código INPHIS: CM/0024/002
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico	
Descripción General: Yacimiento arqueológico situado entre el "Arroyo de la Trocha" y el "Camino del Molino", M-976 en la actualidad. Se han localizado restos materiales entre los que destacan no tanto los fragmentos cerámicos como los restos constructivos, fundamentalmente la teja curva y la piedra, posiblemente de la misma construcción.		
Actividad:	Tipología:	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	Cultura:
--	----------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.						
Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:						
1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.						
2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).						
3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.						
4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.						
5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MAGILLANFES 1
Código INPHIS	CM/0024/002
Municipio	Braojos
CBEP	

conservación. 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos			

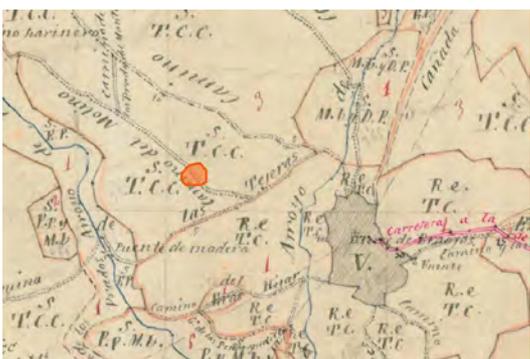


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MAGILLANFES 1
Código INPHIS	CM/0024/002
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MAGILLANFES 2	Código INPHIS: CM/0024/003
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico	
Descripción General: Junto al yacimiento nº 24002 se localizaron unos montículos de tierra con abundantes restos óseos, todos ellos humanos. Proceden de la iglesia, cuya restauración ha incluido levantar el primitivo suelo, vaciar las tumbas que bajo él se encontraban y depositar todo esto en el campo, en el lugar señalado. No se ha recogido material, porque no había fragmentos cerámicos, sólo restos óseos humanos y del primitivo suelo de la iglesia.		
Actividad: Funeraria	Tipología:	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	Cultura: Renacimiento
---	--------------------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.						
Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:						
<ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados. 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha 						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MAGILLANFES 2
Código INPHIS	CM/0024/003
Municipio	Braojos
CBEP	

conservación. 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos			



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MAGILLANFES 2
Código INPHIS	CM/0024/003
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: NIDO DE AMETRALLADORA CERCA DE LA CHOZA	Código INPHIS: CM/0024/006
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico	
Descripción General: Nido de ametralladoras de la Guerra Civil española, de planta circular, realizado en hormigón. Constituyó un importante enclave nacional.		
Actividad: Militar	Tipología: Fortificación guerra civil	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XX	Cultura: Guerra civil
--------------------------	---------------------------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Buena conservación						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18): -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	NIDO DE AMETRALLADORA CERCA DE LA CHOZA
Código INPHIS	CM/0024/006
Municipio	Braojos
CBEP	

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados**, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujeción la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	NIDO DE AMETRALLADORA CERCA DE LA CHOZA
Código INPHIS	CM/0024/006
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: CASCO HISTÓRICO DE BRAOJOS	Código INPHIS: CM/0024/008
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico, Arquitectónico, Etnográfico	
Descripción General: Casco histórico de Braojos, ubicado en la zona sur del término municipal. Su desarrollo, entorno a la Iglesia y a la Plaza de Calvo Sotelo se caracteriza por una distribución irregular que se adapta a la topografía abrupta y a las antiguas parcelas que combinaban construcciones y zonas de cultivo.		
Actividad: Agropecuaria, Funeraria, Religiosa, Residencial	Tipología: Conjunto residencial	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Bajomedieval, Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XX	Cultura:
---	----------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.						
Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:						
<ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados. 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha 						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CASCO HISTÓRICO DE BRAOJOS
Código INPHIS	CM/0024/008
Municipio	Braojos
CBEP	

conservación.

6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Las intervenciones y obras en **Casco Histórico** catalogado como Yacimiento Arqueológico documentado, que impliquen excavación/remoción de terrenos bajo rasante o cota "0", deben ser autorizadas, previa concesión de licencia, por esta Dirección General de Patrimonio Cultural (excepto en aquellas zonas que hayan sido afectadas por obras contemporáneas de consideración: garajes, sótanos, saneamientos, etc.).

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos			



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CASCO HISTÓRICO DE BRAOJOS
Código INPHIS	CM/0024/008
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: IGLESIA PARROQUIAL DE SAN VICENTE MÁRTIR	Código INPHIS: CM/0024/012
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: Calle del Olmo	Nº: 2
Accesos: Desde Madrid, tomar la N-I de Burgos hasta aproximadamente el kilómetro 80 que coincide con la salida La Serna del Monte, desde donde tomaremos la carretera M-976 hasta Braojos.	Interés: Arqueológico, Arquitectónico, Artístico, Histórico	
Descripción General: Iglesia barroca siglo XVII Según consta en los archivos parroquiales, la iglesia se construyó entre 1601 hasta 1610 sobre las ruinas de una torre militar de los siglos XIV-XV. Planta de cruz latina y dos naves, con torre gótica original de cuatro cuerpos del siglo XV; está construida en mampostería de piedra con esquinas de sillares. Entre 1985 y 1994 fue restaurada con financiación de la Comunidad de Madrid.		
Actividad: Religiosa	Tipología: Iglesia	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Bajomedieval, S. XVI, S. XVII	Cultura:
--	-----------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Edificio restaurado y en uso como iglesia parroquial						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Cultural	Monumento					
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
S	10/04/1981	Incoación	Resolución de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, en Braojos de la Sierra (Madrid). (Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo de 1981)		27/05/1981	
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,						



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN VICENTE MÁRTIR
Código INPHIS	CM/0024/012
Municipio	Braojos
CBEP	

<p>disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <p>1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.</p> <p>2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.</p> <p>En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.</p> <p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.</p> <p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados. 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica. 			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN VICENTE MÁRTIR
Código INPHIS	CM/0024/012
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: ERMITA DE LA VIRGEN DEL BUEN SUCESO	Código INPHIS: CM/0024/013
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: Carretera de la Serna	Nº:
Accesos: Camino de la Ermita	Interés: Arqueológico, Arquitectónico, Artístico	
Descripción General: Ermita del s. XVII situada en el exterior del pueblo. De tres naves, al exterior destacan la pequeña espadaña y los contrafuertes a los pies de la ermita, (uno de ellos se trata de un añadido posterior) y el pórtico de acceso en el lado de la epístola.		
Actividad: Religiosa	Tipología: Ermita/Santuario	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XVII	Cultura:
----------------------------	-----------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Uso religioso. Buen estado de conservación.						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Cultural	Monumento					
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
S	02/10/1981	Incoación	Resolución de 2 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico - artístico a favor de la ermita de la Virgen del Buen Suceso, en Braojos de la Sierra (Madrid). (Boletín Oficial del Estado de 30 de noviembre de 1981)		30/11/1981	
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ERMITA DE LA VIRGEN DEL BUEN SUCESO
Código INPHIS	CM/0024/013
Municipio	Braojos
CBEP	

<p>la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar. <p>En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.</p> <p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.</p> <p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. Realización de trabajos arqueológicos indicados. Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica. 			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ERMITA DE LA VIRGEN DEL BUEN SUCESO
Código INPHIS	CM/0024/013
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: POSICIÓN ROCOSA ALTA (CERRO DE LA CABEZA)	Código INPHIS: CM/0024/014
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico, Histórico	
Descripción General: Posición defensiva compuesta por varias obras blindadas de hormigón unidas por trincheras de tierra		
Actividad: Militar	Tipología: Fortificación guerra civil	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XX	Cultura: Guerra civil
--------------------------	---------------------------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Abandonado, Bien conservado Buen estado de conservación general. El nido de hormigón tiene el frontal picado para extraer la ferralla y el refugio S no tiene techo.						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18): -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	POSICIÓN ROCOSA ALTA (CERRO DE LA CABEZA)
Código INPHIS	CM/0024/014
Municipio	Braojos
CBEP	

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados**, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	POSICIÓN ROCOSA ALTA (CERRO DE LA CABEZA)
Código INPHIS	CM/0024/014
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: ESCUDO E INSCRIPCIÓN EN LA CALLE D. FLORENCIO, Nº 13	Código INPHIS: CM/0024/015
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: D. Florencio	Nº: 13
Accesos: En el casco urbano	Interés: Artístico	
Descripción General: Escudo situado en la fachada del inmueble del nº 13 de la Calle D. Florencio.		
Actividad: Residencial	Tipología:	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo:	Cultura:
-----------------	-----------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado.						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Cultural	Monumento	Decreto 571/1963				
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
S	14/03/1963	Ministerio de Ley	Decreto 571/1963 de 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico (BOE de 30 de marzo de 1963)		30/03/1963	
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:						
1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.						
2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						
En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUDO E INSCRIPCIÓN EN LA CALLE D. FLORENCIO, Nº 13
Código INPHIS	CM/0024/015
Municipio	Braojos
CBEP	

especial atención al art. 26.2.			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	



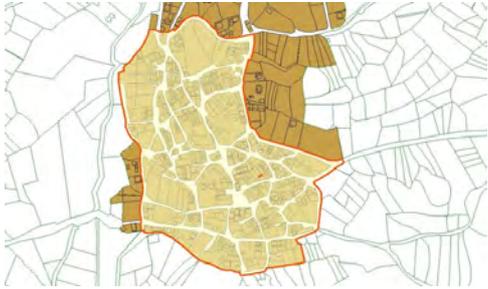
Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUDO E INSCRIPCIÓN EN LA CALLE D. FLORENCIO, Nº 13
Código INPHIS	CM/0024/015
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: ESCUELAS	Código INPHIS: CM/0024/016
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: Cazorriles	Nº: 6
Accesos: En el casco urbano	Interés: Arquitectónico	
Descripción General: Edificio construido por la Oficina de Regiones Devastadas en la década de los años 40 del siglo XX y destinado a las escuelas locales.		
Actividad: Servicios	Tipología: Escuelas	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XX	Cultura:
--------------------------	-----------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Estructural				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUELAS
Código INPHIS	CM/0024/016
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: CASA DE LOS FERNÁNDEZ DEL POZO	Código INPHIS: CM/0024/017
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: BUITRAGO	Nº: 2
Accesos: En el casco urbano	Interés: Arquitectónico	
Descripción General: Manzana urbana con diferentes edificaciones, tanto viviendas como construcciones auxiliares, que conservan inscripciones del siglo XVIII. Entre ellas está la antigua casa de la Familia Fernández del Pozo.		
Actividad: Agropecuaria, Residencial	Tipología: Casa señorial, Vivienda	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XX	Cultura:
-------------------	----------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Edificios acondicionados y en usos actual						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría		Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Estructural				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CASA DE LOS FERNÁNDEZ DEL POZO
Código INPHIS	CM/0024/017
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: VIVIENDA RURAL CALLE VIENTO, Nº 30	Código INPHIS: CM/0024/018
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: Viento	Nº: 30
Accesos: En el casco urbano	Interés: Arquitectónico	
Descripción General: Edificación urbana, correspondiente a una casa solariega, construida en el siglo XVIII, con edificaciones anexas y amplia parcela.		
Actividad: Residencial	Tipología: Vivienda	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo:	Cultura:
----------	----------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Construcciones restauradas y en buen estado de conservación						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Estructural				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	VIVIENDA RURAL CALLE VIENTO, Nº 30
Código INPHIS	CM/0024/018
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: FUENTE-PILÓN	Código INPHIS: CM/0024/019
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: RODEO DE LA FUENTE	Nº: 30
Accesos: En el casco urbano	Interés: Etnográfico	
Descripción General: Fuente-pilón de granito con una inscripción de fecha de construcción de 1902.		
Actividad: Servicios	Tipología: Fuente, Lavadero	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--------------------------	--

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Se conserva con las mismas funciones						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.						
La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):						
-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)						
-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.						
-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.						
En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:						
1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.						
2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	FUENTE-PILÓN
Código INPHIS	CM/0024/019
Municipio	Braojos
CBEP	

Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	

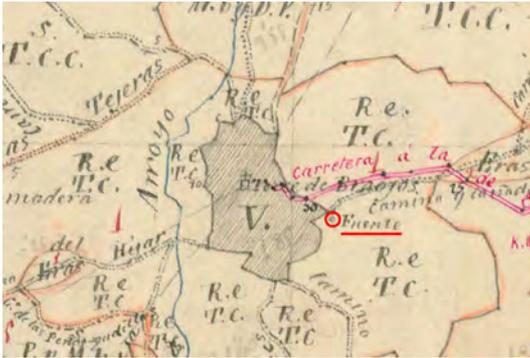


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	FUENTE-PILÓN
Código INPHIS	CM/0024/019
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: POTRO	Código INPHIS: CM/0024/020
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: Generalísimo	Nº: 18
Accesos: En el casco urbano	Interés: Etnográfico	
Descripción General: Potro de herrar. Elemento para inmovilizar a los animales y herrarles, localizado dentro del casco urbano.		
Actividad: Agropecuaria, Servicios	Tipología: Potro	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo:	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
----------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado Elemento bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	POTRO
Código INPHIS	CM/0024/020
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: FUENTE TRAVESÍA DEL VIENTO	Código INPHIS: CM/0024/025
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: TR. VIENTO	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico	
Descripción General: Fuente y pilón ubicados en la Travesías del Viento, realizados con silarejo de granito. El frontal es un sencillo alzado de dos bloques de granito y un único caño, en el que aparece la inscripción "AYUNTAMIENTO 1902". Se desconoce si la fecha se corresponde con su construcción o con una restauración. El pilón, realizado también con piezas de granito, tiene planta rectangular y cuenta con un pequeño bloque bajo el caño.		
Actividad: Agropecuaria, Servicios	Tipología: Fuente	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura:
--	-----------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Bien de Interés Patrimonial						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de 						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	FUENTE TRAVESÍA DEL VIENTO
Código INPHIS	CM/0024/025
Municipio	Braojos
CBEP	

la intervención a autorizar.			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	

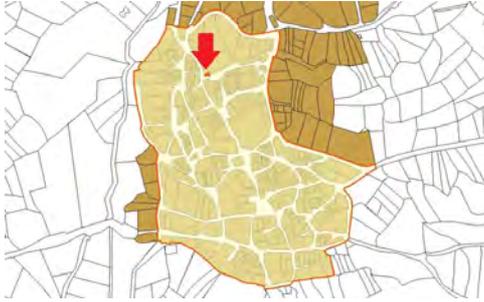


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	FUENTE TRAVESÍA DEL VIENTO
Código INPHIS	CM/0024/025
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: FUENTE JUNTO A LA IGLESIA	Código INPHIS: CM/0024/026
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: JUNTO CL OLMO 2	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico	
Descripción General: Fuente mural de mampostería adosada a un murete coronado por remates esféricos. La fuente, de pequeño tamaño, tiene un pequeño pilón de planta cuadrada realizado recientemente, también en mampostería y un frontal enfoscado sobre el que se ha colocado un escudo de piedra con la inscripción "Ayuntamiento y vecinos 1925".		
Actividad: Agropecuaria, Servicios	Tipología: Fuente	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
-------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Bien de Interés Patrimonial			Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18): -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	FUENTE JUNTO A LA IGLESIA
Código INPHIS	CM/0024/026
Municipio	Braojos
CBEP	

Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	

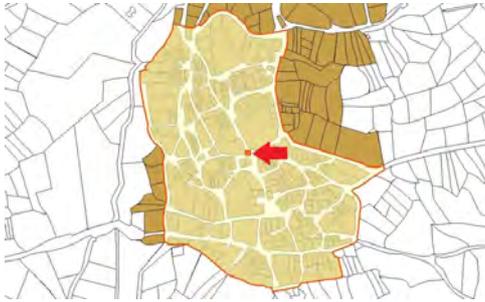


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	FUENTE JUNTO A LA IGLESIA
Código INPHIS	CM/0024/026
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MANZANA 61353	Código INPHIS: CM/0024/030
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: TR COSTANILLA DE LOS ANGELES 6,8,CL COSTANILLA DE LOS ANGELES 11	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arquitectónico	
Descripción General: Manzana urbana con diferentes edificaciones de arquitectura tradicional. Viviendas y dependencias agropecuarias, ejemplares de la arquitectura tradicional, caracterizada por la presencia de dependencias agropecuarias unidas o adosadas a la vivienda. Las construcciones se levantan de mampostería de piedra enfoscada y se cubren con techumbres a dos aguas, de teja sobre entramado de madera, sobresaliendo la cubierta con un pequeño alero. Mientras que los huecos en las viviendas son un poco más grandes, las dependencias agropecuarias cuentan con aperturas más pequeñas y suelen tener huecos de ventilación en la cámara superior.		
Actividad: Agropecuaria, Residencial	Tipología: Construcción ganadera, Vivienda	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental AO				

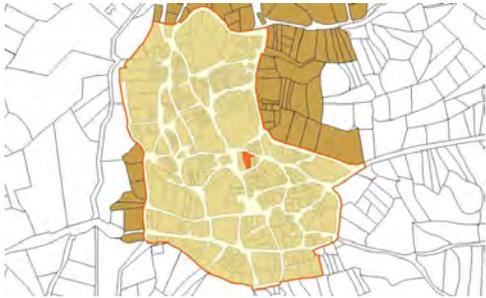


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MANZANA 61353
Código INPHIS	CM/0024/030
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MANZANA 61344	Código INPHIS: CM/0024/031
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: PZ DEL SOL 12,CL BUITRAGO 1,3,FUENTE 2	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arquitectónico	
Descripción General: Manzana urbana con diferentes edificaciones de arquitectura tradicional. Viviendas y dependencias agropecuarias, ejemplares de la arquitectura tradicional, caracterizada por la presencia de dependencias agropecuarias unidas o adosadas a la vivienda. Las construcciones se levantan de mampostería de piedra enfoscada y se cubren con techumbres a dos aguas, de teja sobre entramado de madera, sobresaliendo la cubierta con un pequeño alero. Mientras que los huecos en las viviendas son un poco más grandes, las dependencias agropecuarias cuentan con aperturas más pequeñas y suelen tener huecos de ventilación en la cámara superior.		
Actividad: Agropecuaria	Tipología: Construcción ganadera	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental AO				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MANZANA 61344
Código INPHIS	CM/0024/031
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: CASA URBANO RURAL PLAZA DEL SOL 3	Código INPHIS: CM/0024/036
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: PZ DEL SOL 3	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arquitectónico	
<p>Descripción General: Vivienda urbano-rural cuya tipología se caracteriza tradicionalmente por la mayor calidad de los materiales y las técnicas constructivas usadas en su construcción. Pueden tener de dos a tres pisos, con muros de carga de sillarejo de piedra unidos con mortero de arena, barro y cal, entramados con una estructura horizontal de vigas y cuchillos de madera. Están rematados por una cubierta, generalmente a cuatro aguas, de teja cerámica. Destaca el uso de sillares en cremallera en las esquinas como refuerzo. Los huecos, de mayor tamaño, se distribuyen de forma simétrica en las fachadas y pueden estar recercados por jambas y dinteles de piedra de una sola pieza, combinados con carpintería de madera. Manzana 60356.</p>		
Actividad: Residencial	Tipología: Vivienda	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

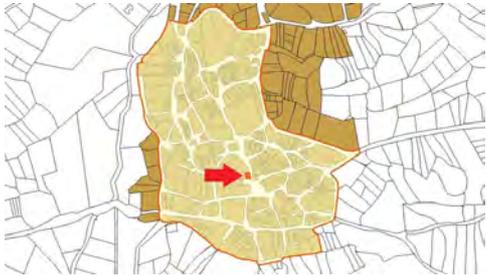


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CASA URBANO RURAL PLAZA DEL SOL 3
Código INPHIS	CM/0024/036
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: ESCUDO E INSCRIPCIONES CASA DE LOS FERNÁNDEZ DEL POZO	Código INPHIS: CM/0024/039
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: BUITRAGO 2	Nº:
Accesos:	Interés: Histórico	
Descripción General: La vivienda perteneciente a la familia Fernández del Pozo tiene en sus fachadas una serie de elementos a destacar. Entre otras, el dintel de piedra sobre la entrada principal tiene una inscripción del siglo XVIII: "SE HIZO ESTA OBRA A COSTA DE LOS HERMANOS MARCOS FERNANDEZ DEL POZO. PRO-CURADOR QUE FUE DEL CUARTO DE BRAOJOS Y DE DEPO-SITO DE V A Y TRRA DE BUITRAGO AÑO DE 1722.» Al fondo de la parcela se alza una edificación con la fachada enfoscada y una portada de granito con jambas y dintel monolíticos. En el centro del dintel existe un escudo esculpido en piedra.		
Actividad: Otros	Tipología: Escudo heráldico	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XVII, S. XVIII	Cultura:
--------------------------------------	-----------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Cultural	Monumento	Decreto 571/1963				
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
S	14/03/1963	Ministerio de Ley	Decreto 571/1963 de 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional sobre Protección de los Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia y piezas similares de interés histórico		30/04/1963	
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUDO E INSCRIPCIONES CASA DE LOS FERNÁNDEZ DEL POZO
Código INPHIS	CM/0024/039
Municipio	Braojos
CBEP	

la intervención a autorizar.
En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUDO E INSCRIPCIONES CASA DE LOS FERNÁNDEZ DEL POZO
Código INPHIS	CM/0024/039
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p>	<p>Fotografía General:</p>
<p>Fotografía de Detalle:</p>	<p>Cartografía Histórica:</p>



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: VEREDA DEL MOLINO	Código INPHIS: CM/0024/040
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arqueológico	
Descripción General: CANADA		
Actividad: Agropecuaria	Tipología: Vía pecuaria	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
-------------------------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.</p> <p>Los usos y obras bajo la protección de Vías Pecuarias se ajustarán a la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados. 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha 						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	VEREDA DEL MOLINO
Código INPHIS	CM/0024/040
Municipio	Braojos
CBEP	

conservación. 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos			



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	VEREDA DEL MOLINO
Código INPHIS	CM/0024/040
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p>	<p>Fotografía General:</p>
<p>Fotografía de Detalle:</p>	<p>Cartografía Histórica:</p>



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: CAÑADA DEL LOMO	Código INPHIS: CM/0024/041
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arqueológico	
Descripción General: VÍA PECUARIA		
Actividad: Agropecuaria	Tipología: Vía pecuaria	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
-------------------------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Los usos y obras bajo la protección de Vías Pecuarias se ajustarán a la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4				

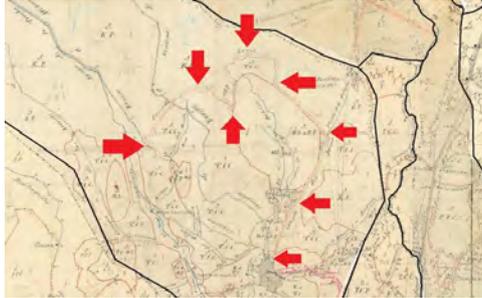


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CAÑADA DEL LOMO
Código INPHIS	CM/0024/041
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: CEMENTERIO	Código INPHIS: CM/0024/042
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: DS CR LA SERNA	Nº:
Accesos:	Interés: Arqueológico, Arquitectónico	
Descripción General: Cementerio y crucero.		
Actividad: Funeraria, Religiosa	Tipología: Cementerio	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura:
-------------------------------------	----------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar. 						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CEMENTERIO
Código INPHIS	CM/0024/042
Municipio	Braojos
CBEP	

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados**, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	CEMENTERIO
Código INPHIS	CM/0024/042
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: FUENTE DE LA CEJA	Código INPHIS: CM/0024/043
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: CL NORTE 16	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico	
Descripción General: Fuente ubicada entre las calles Cantarranas y Norte. Esta pequeña fuente forma parte de un muro de mampostería en cuya parte inferior se encuentra esta oquedad, cubriendo el acceso al agua con una laja de piedra a modo de dintel.		
Actividad: Agropecuaria, Servicios	Tipología: Fuente	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
-------------------------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Bien de Interés Patrimonial						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18): -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	FUENTE DE LA CEJA
Código INPHIS	CM/0024/043
Municipio	Braojos
CBEP	

Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	FUENTE DE LA CEJA
Código INPHIS	CM/0024/043
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: ANTIGUO FERROCARRIL MADRID BURGOS	Código INPHIS: CM/0024/044
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Industrial	
Descripción General: Trazado del ferrocarril directo de Madrid a Burgos. Por este término municipal pasa la línea de ferrocarril directo de Madrid a Burgos, un proyecto de ingeniería ferroviaria iniciado en el año 1926, inaugurado el 4 de abril de 1968 y cuyo funcionamiento cesó en 2012, aunque desde marzo de 2011, fecha en que un derrumbe durante unos trabajos de mantenimiento de la vía dejó atrapada una máquina bateadora en el interior del túnel de Somosierra, el trayecto hasta Burgos se hacía en autobús. De hecho, en la actualidad (diciembre de 2017), la máquina continúa aprisionada dentro del mencionado túnel. A lo largo de este trazado se pueden encontrar estructuras como el apeadero de Braojos o los túneles de La Cigüeñuela o El Lomo.		
Actividad: Transporte	Tipología: Ferrocarril, Túnel	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XX	Cultura:
--------------------------	-----------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Bien de Interés Patrimonial						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4				

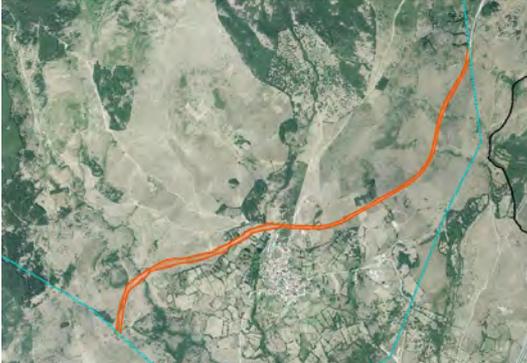


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ANTIGUO FERROCARRIL MADRID BURGOS
Código INPHIS	CM/0024/044
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p>	<p>Cartografía Histórica:</p>



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: PUENTE LAS TEJERAS	Código INPHIS: CM/0024/045
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico	
Descripción General: Puente bajo el trazado del ferrocarril.		
Actividad:	Tipología:	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX, S. XX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
---------------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Bien de Interés Patrimonial						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar. 						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	PUENTE LAS TEJERAS
Código INPHIS	CM/0024/045
Municipio	Braojos
CBEP	

Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Estructural	



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	PUENTE LAS TEJERAS
Código INPHIS	CM/0024/045
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MOLINO HARINERO CAMINO DE GASCONES	Código INPHIS: CM/0024/046
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle:	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico	
Descripción General: Las ruinas del Molino del Palomar se levantan en la pradera de igual nombre, cerca del arroyo de la Trocha, al Sur de la población. De las dos construcciones aquí existentes, de planta rectangular y muros de piedra, una de ellas, la más cercana al río, debería de haber tenido una cubierta a dos aguas, como se desprende de las formas de uno de sus laterales menores. Este molino, de una sola muela, funcionaba mediante el agua del arroyo antes mencionado, lo que, al ser éste de poco caudal, limitaba el ejercicio de su actividad de molienda al invierno, en particular entre los meses de noviembre y mayo. (Información extraída de https://www.unaeventanadesdemadrid.com/comunidad-de-madrid/braojos-de-la-sierra.html)		
Actividad: Agropecuaria	Tipología: Molino	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XVIII	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
----------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Bien de Interés Patrimonial						
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.						
La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):						
<ul style="list-style-type: none"> -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. 						
En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:						



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MOLINO HARINERO CAMINO DE GASCONES
Código INPHIS	CM/0024/046
Municipio	Braojos
CBEP	

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos o Paleontológicos Documentados**, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Protección planeamiento urbanístico:

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4*	



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MOLINO HARINERO CAMINO DE GASCONES
Código INPHIS	CM/0024/046
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p>	<p>Fotografía General:</p>
<p>Fotografía de Detalle:</p>	<p>Cartografía Histórica:</p>



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MANZANA 61348	Código INPHIS: CM/0024/047
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: CL BUITRAGO 5,TR POZO 6,8	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arquitectónico	
Descripción General: Viviendas y dependencias agropecuarias, ejemplares de la arquitectura tradicional, caracterizada por la presencia de dependencias agropecuarias unidas o adosadas a la vivienda. Las construcciones se levantan de mampostería de piedra enfoscada y se cubren con techumbres a dos aguas, de teja sobre entramado de madera, sobresaliendo la cubierta con un pequeño alero. Mientras que los huecos en las viviendas son un poco más grandes, las dependencias agropecuarias cuentan con aperturas más pequeñas y suelen tener huecos de ventilación en la cámara superior. Manzana urbana con diferentes edificaciones de arquitectura tradicional.		
Actividad: Agropecuaria, Residencial	Tipología: Construcción ganadera, Vivienda	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental AO				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MANZANA 61348
Código INPHIS	CM/0024/047
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MANZANA 60347	Código INPHIS: CM/0024/051
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: BUITRAGO 4,8,10,12	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arquitectónico	
Descripción General: Manzana urbana con diferentes edificaciones de arquitectura tradicional. Viviendas y dependencias agropecuarias, ejemplares de la arquitectura tradicional, caracterizada por la presencia de dependencias agropecuarias unidas o adosadas a la vivienda. Las construcciones se levantan de mampostería de piedra enfoscada y se cubren con techumbres a dos aguas, de teja sobre entramado de madera, sobresaliendo la cubierta con un pequeño alero. Mientras que los huecos en las viviendas son un poco más grandes, las dependencias agropecuarias cuentan con aperturas más pequeñas y suelen tener huecos de ventilación en la cámara superior.		
Actividad: Agropecuaria, Residencial	Tipología: Construcción ganadera, Vivienda	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental AO				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MANZANA 60347
Código INPHIS	CM/0024/051
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MANZANA 59376	Código INPHIS: CM/0024/053
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: NORTE 16, VIENTO 25(A), 25(B),25(C)	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arquitectónico	
Descripción General: Manzana urbana con diferentes edificaciones de arquitectura tradicional. Viviendas y dependencias agropecuarias, ejemplares de la arquitectura tradicional, caracterizada por la presencia de dependencias agropecuarias unidas o adosadas a la vivienda. Las construcciones se levantan de mampostería de piedra enfoscada y se cubren con techumbres a dos aguas, de teja sobre entramado de madera, sobresaliendo la cubierta con un pequeño alero. Mientras que los huecos en las viviendas son un poco más grandes, las dependencias agropecuarias cuentan con aperturas más pequeñas y suelen tener huecos de ventilación en la cámara superior.		
Actividad: Agropecuaria, Residencial	Tipología: Construcción ganadera, Vivienda	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX, S. XX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
---------------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental AO				

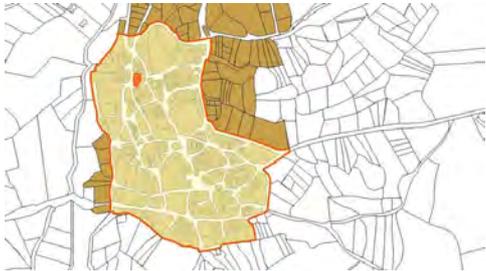


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MANZANA 59376
Código INPHIS	CM/0024/053
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MANZANA 59374	Código INPHIS: CM/0024/055
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: CANTARRANAS 61,63,65	Nº:
Accesos:	Interés: Etnográfico, Arquitectónico	
Descripción General: Manzana urbana con diferentes edificaciones de arquitectura tradicional. Viviendas y dependencias agropecuarias, ejemplares de la arquitectura tradicional, caracterizada por la presencia de dependencias agropecuarias unidas o adosadas a la vivienda. Las construcciones se levantan de mampostería de piedra enfoscada y se cubren con techumbres a dos aguas, de teja sobre entramado de madera, sobresaliendo la cubierta con un pequeño alero. Mientras que los huecos en las viviendas son un poco más grandes, las dependencias agropecuarias cuentan con aperturas más pequeñas y suelen tener huecos de ventilación en la cámara superior.		
Actividad: Agropecuaria, Residencial	Tipología: Construcción ganadera, Vivienda	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XIX	Cultura: Culturas tradicionales (etnografía)
--------------------	---

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura	Categoría	Tipología Específica				
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y Usos permitidos:						
Protección planeamiento urbanístico:						
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental AO				



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	MANZANA 59374
Código INPHIS	CM/0024/055
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: ESCUDO c/ D. FLORENCIO 1	Código INPHIS: CM/0024/060
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: CL D. FLORENCIO 1	Nº: 1
Accesos:	Interés: Histórico	
Descripción General: Escudo en la fachada de la vivienda ubicada en la calle D. Florencio número 1.		
Actividad:	Tipología: Escudo heráldico	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: Indeterminado histórico	Cultura:
-------------------------------------	----------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Bien de Interés Cultural		Monumento	Decreto 571/1963			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
S	14/03/1963	Ministerio de Ley	Decreto 571/1963 de 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional sobre Protección de los Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia y piezas similares de interés histórico.		30/04/1963	
Obras y Usos permitidos:						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar. <p>En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.</p>						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUDO CALLE D. FLORENCIO 1
Código INPHIS	CM/0024/060
Municipio	Braojos
CBEP	

Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	

(*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.



Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUDO CALLE D. FLORENCIO 1
Código INPHIS	CM/0024/060
Municipio	Braojos
CBEP	

4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano General: 	Fotografía General: 
Fotografía de Detalle: 	Cartografía Histórica: 



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: ESCUDO CALLE VIENTO 30	Código INPHIS: CM/0024/061
	CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):

Municipio: Braojos	Calle: VIENTO	Nº: 30
Accesos:	Interés: Histórico	
Descripción General: Escudo en la fachada de la vivienda ubicada en la calle Viento número 30. El escudo está labrado en la zona central del dintel sobre el vano de acceso, que tiene también en la parte superior una moldura con inscripción.		
Actividad:	Tipología: Escudo heráldico	

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo: S. XVII	Cultura:
----------------------------	-----------------

3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:						
Bien conservado						
Protección de Patrimonio Histórico:						
Figura		Categoría	Tipología Específica			
Bien de Interés Cultural		Monumento	Decreto 571/1963			
Documentación Legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
S	14/03/1963	Ministerio de Ley	Decreto 571/1963 de 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional sobre Protección de los Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia y piezas similares de interés histórico.		30/04/1963	
Obras y Usos permitidos:						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar. En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con						



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUDO CALLE VIENTO 30
Código INPHIS	CM/0024/061
Municipio	Braojos
CBEP	

especial atención al art. 26.2.			
Protección planeamiento urbanístico:			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	

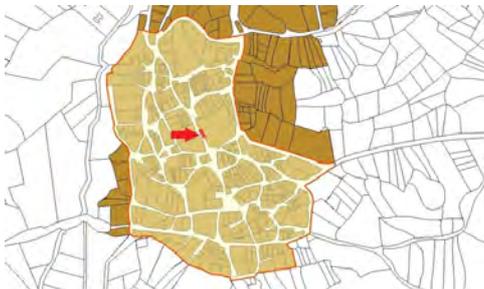


Comunidad de Madrid

Bienes del Patrimonio Histórico de Braojos

Nombre	ESCUDO CALLE VIENTO 30
Código INPHIS	CM/0024/061
Municipio	Braojos
CBEP	

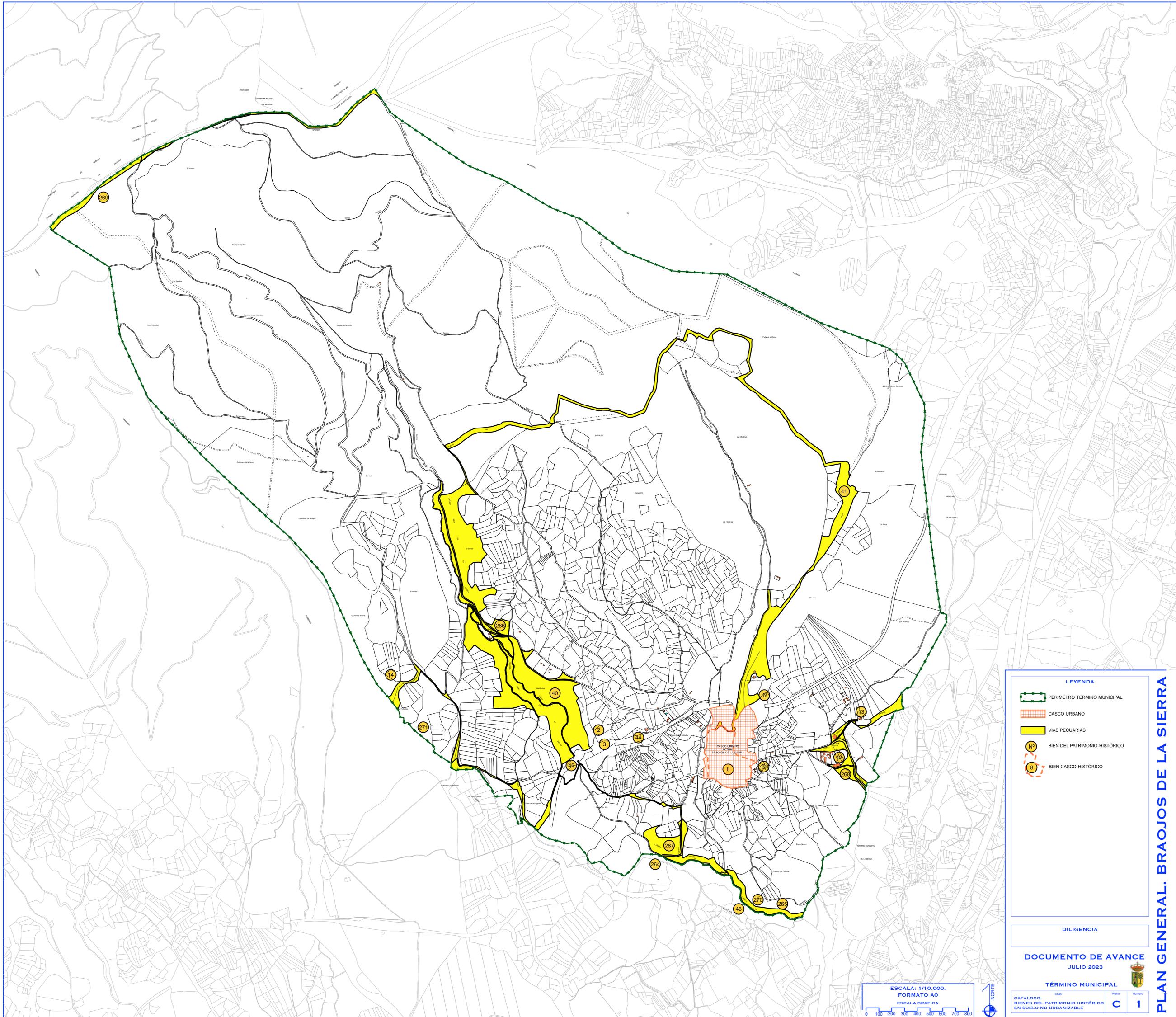
4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano General:</p> 	<p>Fotografía General:</p> 
<p>Fotografía de Detalle:</p> 	<p>Cartografía Histórica:</p> 

5.- PLANOS

C-1.- BIENES HISTÓRICOS TÉRMINO MUNICIPAL. E: 1/10.000

C-2.- BIENES HISTÓRICOS. CASCO HISTÓRICO.



LEYENDA

- PERIMETRO TERMINO MUNICIPAL
- CASCO URBANO
- VIAS PECUARIAS
- BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
- BIEN CASCO HISTÓRICO

DILIGENCIA

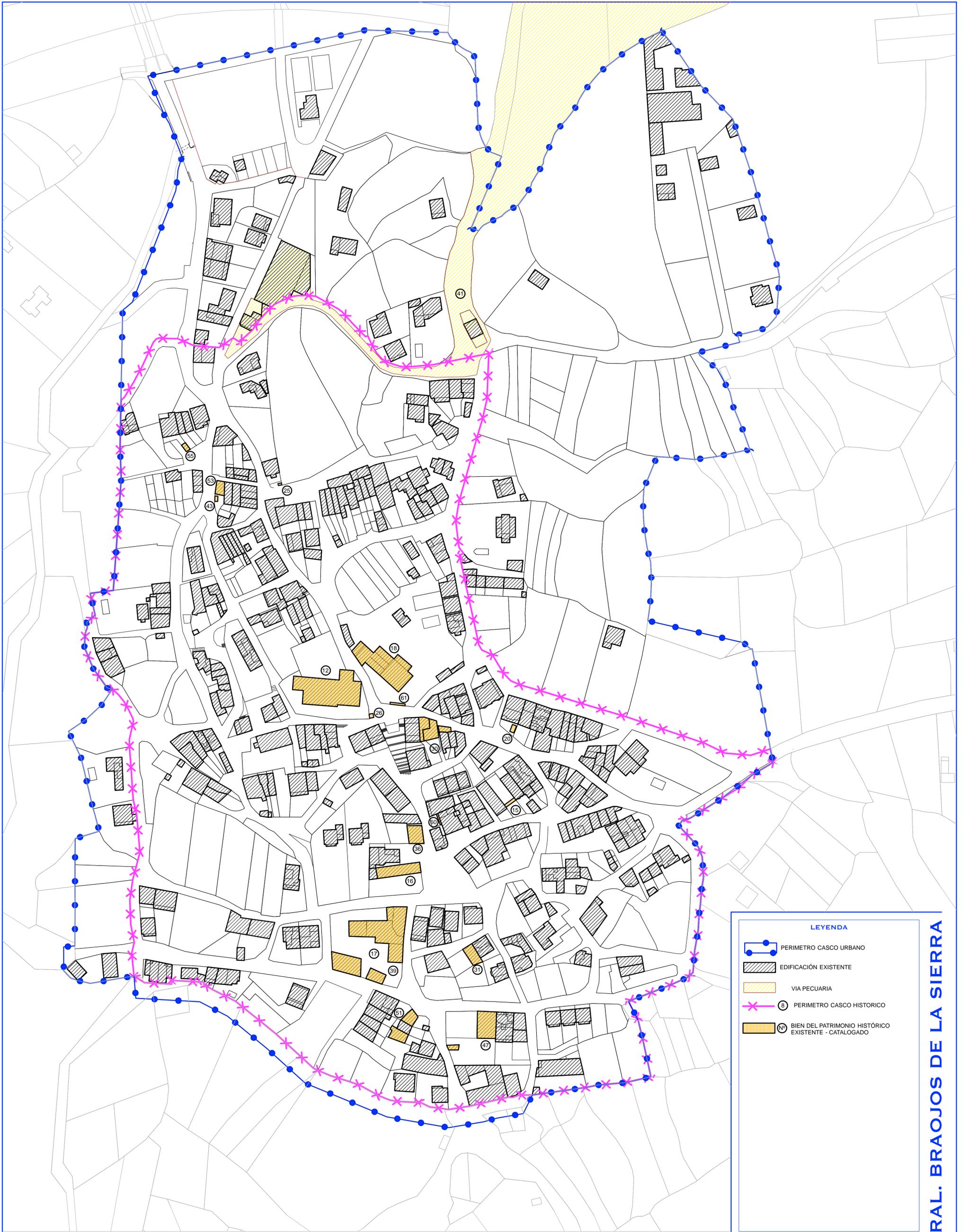
DOCUMENTO DE AVANCE
JULIO 2023

TÉRMINO MUNICIPAL

CATALOGO	Título	Plano	Numero
BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN SUELO NO URBANIZABLE		C	1

ESCALA: 1/10.000.
FORMATO A0
ESCALA GRAFICA





LEYENDA

- PERIMETRO CASCO URBANO
- EDIFICACIÓN EXISTENTE
- VIA PECUARIA
- PERIMETRO CASCO HISTORICO
- BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EXISTENTE - CATALOGADO

DILIGENCIA

DOCUMENTO DE AVANCE
JULIO 2023

CASCO URBANO		
Título	Plano	Número
CATALOGO. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	C	2

